



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención  
a la Diversidad y Calidad Educativa



Unión Europea

## **RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.**

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

La Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se modifica el plazo de solicitud de implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su oferta para el curso académico 2018-2019 en centros públicos de la Región de Murcia, determinó el 15 de junio de 2018 como plazo de presentación de solicitudes, estableciendo una oferta de quince centros educativos públicos en los que implantar el Programa de Aprendizaje Integral durante el próximo curso.

La Comisión de Valoración designada para la selección de los centros solicitantes se constituyó válidamente el 19 de junio de 2018, llevando a cabo la valoración de quince solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. En virtud de ello, el 20 de junio de 2018 se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el listado provisional de centros seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso académico 2018-2019, que incluía la relación de centros seleccionados (Anexo I), así como la relación de centros educativos que debían subsanar los errores advertidos en la documentación presentada, o debían aportar documentación complementaria (Anexo II), concediendo para ello un plazo de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el punto 1. c) del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, de 29 de junio de 2018, con la propuesta de centros seleccionados tras el análisis de las alegaciones y subsanaciones





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención  
a la Diversidad y Calidad Educativa



Unión Europea

de errores presentadas, así como de la documentación complementaria solicitada a los centros, para la autorización de la implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso académico 2018-2019, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 10 de mayo de 2018,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el listado definitivo de centros educativos autorizados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral, para el curso académico 2018-2019 (Anexo I).

**Segundo.-** Aprobar el listado definitivo de centros educativos no autorizados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral, para el curso académico 2018-2019 (Anexo II).

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

María Esperanza Moreno Reventós

02/07/2018 18:41:49

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5ba01ea2-aa03-3693-271434264217





## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS AUTORIZADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES VILLA DE ABARÁN	30013441	ABARÁN	ABARÁN
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	30010553	CALASPARRA	CALASPARRA
IES ISAAC PERAL	30001746	CARTAGENA	CARTAGENA
IES MEDITERRÁNEO	30012276	CARTAGENA	CARTAGENA
IES CARTHAGO SPARTARIA	30005284	LA PALMA	CARTAGENA
IES POLITÉCNICO	30001801	CARTAGENA	CARTAGENA
IES VEGA DEL ARGOS	30002568	CEHEGÍN	CEHEGÍN
IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	30011971	FORTUNA	FORTUNA
IES RICARDO ORTEGA	30012744	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO
IES SALVADOR SANDOVAL	30010981	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
IES ROMANO GARCÍA	30013581	LORQUÍ	LORQUÍ
IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	30012835	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
IES RIBERA DE LOS MOLINOS	30009320	MULA	MULA
IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	30008480	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR

## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS NO AUTORIZADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES SANTA LUCÍA	30002428	CARTAGENA	CARTAGENA
<b>Motivo:</b> uso no justificado del criterio de excepcionalidad para la incorporación del alumnado a este programa, previsto en el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 15 de junio de 2016			

